

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.407/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 092/15 se dio de baja, entre otras, a la alumna Julieta Ailén ALONSO de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente, a partir del 12 de Marzo de 2015, en virtud de no haber cumplido lo establecido en el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en lo que respecta a la condición académica;

QUE asimismo se dejó establecido que, por intermedio de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, se deberá incorporar a los presentes actuados la historia académica de la alumna ALONSO y el Acta de la Comisión Ad-Hoc en la cual conste el análisis de su actuación académica dado el requerimiento presentado por la mencionada alumna para permanecer en la Residencia Universitaria;

QUE de fs. 22 a 24 obra historia académica de la alumna ALONSO;

QUE a fs. 25 se cuenta con el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente en la cual se consigna que se analizó la actuación académica de la alumna en cuestión, su conducta y desenvolvimiento en la Residencia Universitaria por lo que se recomienda avalar el pedido de excepción interpuesto por la alumna Julieta Ailén ALONSO para postular a una Plaza en la Residencia Universitaria y otorgar Plaza de Residencia a la mencionada alumna, a partir del 15 de Abril y hasta la finalización del 1° Cuatrimestre del ciclo académico 2015;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia Universitaria, según el Acta obrante a fs. 25, dejar sin efecto la baja de la alumna Julieta Ailén ALONSO instrumentada mediante Acuerdo N° 092/15, exceptuar a la citada alumna de lo establecido en el Artículo 19° del Acuerdo N° 612/09 que aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas y otorgar Plaza en la Residencia Universitaria a la alumna ALONSO, a partir del 15 de Abril y hasta la finalización del 1° Cuatrimestre del ciclo académico 2015;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR lo actuado por la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes a Plazas de Residencia Universitaria, según el Acta obrante a fs. 25.-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la baja de la alumna Julieta Ailén ALONSO (D.N.I. N° 37.895.535) instrumentada mediante Acuerdo N° 092/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- EXCEPTUAR a la alumna Julieta Ailén ALONSO (D.N.I. N° 37.895.535) de lo establecido en el Artículo 19° del Acuerdo N° 612/09 que aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR Plaza en la Residencia Universitaria a la alumna Julieta Ailén ALONSO (D.N.I. N° 37.895.535), a partir del 15 de Abril y hasta la finalización del 1° Cuatrimestre

///





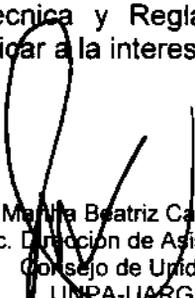
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

del ciclo académico 2015.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Mariana Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

188